



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000309-2024-ATU/GG-OA

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° D-001866-2024-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N°s, D-001878, D-001819, D-001877, D-001768 y D-001832-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose que, ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D-000020-2024-ATU/GG-OA de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 6.4 del Reglamento dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; (...), y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la Vigésima Quinta modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de **incluir** cinco (05) procedimientos de selección, por los motivos que se exponen en el citado informe, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIONES AL PAC 2024:

CONTRATACIÓN	DESCRIPCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS DE LA DISTRIBUCIÓN EXISTENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE DE TERMINALES, PATIOS Y ESTACIONES DEL COSAC I.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS EN LA ZONA DE FALLA DEL COLECTOR SAN JUAN DE LURIGANCHO – LINEA 1 Y ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL DE PARTE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLEROS Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (CARPETAS UNIPERSONALES, ANAQUELES Y LOCKERS) PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU.

Que, conforme se desprende de los Memorandos de vistos, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la ATU, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal, según Notas N°s 0001407, 0001428, 0001475, 0001363 y 0001440 y Previsión Presupuestal N° 64-2024, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la Vigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2024;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de **incluir** cinco (05) procedimientos de selección, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

ATU

MTG

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20604932964

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (No existe conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
											DEPA	PROV	DIST													
131	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS DE LA DISTRIBUCIÓN EXISTENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - (TSE DE TERMINALES, PATIOS Y ESTACIONES DEL COSAC)	8110190800226970	36- Servicio	1.00	1- Soles		S/ 364,268.36	15	01	22	00	9- Septiembre	381- Sin Modalidad		0- SI		
132	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS EN LA ZONA DE FALLA DEL COLECTOR SAN JUAN DE LURIDANCHO LÍNEA 1 Y ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL DE PARTE	8115173000228336	36- Servicio	1.00	1- Soles		S/ 82,044.22	15	01	22	00	9- Septiembre	381- Sin Modalidad		0- SI- LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR		
133	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	-	0- NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGÉNEO INSCRITO DE 250 KVA PARA LA SEDE DE LIMA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	2611160100368879	40- Unidad	1.00	1- Soles		S/ 395,000.00	15	01	22	00	8- Agosto	381- Sin Modalidad		0- SI		
134	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLEROS Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	7215150200380319	36- Servicio	1.00	1- Soles		S/ 166,530.40	15	01	22	00	9- Septiembre	381- Sin Modalidad		0- SI		
135	0- Relación Item	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES				ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (CARPETAS UNIPERSONALES, ANAQUELES Y LOCKER) PARA LOS FISCALIZADORES DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ATU			97.00	1- Soles		S/ 47,550.00				00	9- Septiembre	381- Sin Modalidad		0- SI		
							1	0- NO		CARPETA DE METAL UNIPERSONAL CON TABLERO DE MELAMINA	5612150600302638	40- Unidad	60.00	1- Soles		S/ 7,500.00	15	01	22							
							2	0- NO		CASILLERO DE METAL - LOCKER DE 12 PUERTAS	5610150200206062	40- Unidad	45.00	1- Soles		S/ 1,800.00	15	01	22							
							3	0- NO		ESTANTE DE METAL	5611170700071312	40- Unidad	2.00	1- Soles		S/ 38,250.00	15	01	22							

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 7DAE03002E48000



Firmado digitalmente por:
CAMAN PAULLO Hilton FAU
20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 18:09:29